



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.043.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Memorando N° 2.800, 2.801, ambos de fecha 28 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando Nos. 2.825, 2.826, 2.827, 2.830, 2.832, todos de fecha 29 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 2.863, 2.864, 2.865, 2.866, 2.867, todos de fecha 30 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 2.877, 2.876, ambos de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 1.189, de fecha 03 de junio de 2024, y Memorando N° 1.190, de fecha 04 de junio de 2024, ambos del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

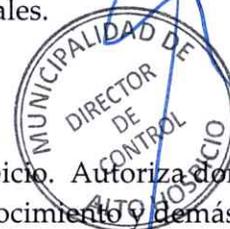
1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 1.189, de fecha 03 de junio de 2024, Memorando N° 1.190, de fecha 04 de junio de 2024, ambos del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

Nombre	RUT	Rol
Eugenia Obdulia Mamani Choque		5085-15
Elba Lucía Estica Alvarado		5444-36
Guillermo del Transito Castillo Alfaro		5017-13
Jorge Domingo Prieto Gárate		6625-15
Elizabeth del Carmen Soto Ramos		5030-1
Luis Servando Bahamóndez Cortés		5047-6
Marianela Gonzalez Alanez		5212-1
María Teresa Reyes Rojas		6434-11
Sylvia Elena Bustos Gómez		6896-2
Héctor Guillermo Castillo Torres		6231-4
María Doris Eufemia Castillo Carvajal		5479-37
Justo Pastor Mamani Mamani		5049-21
Sandra Ivonne Campos Gallardo		5031-19
Rosa Ilda Contreras Valdivia		5020-39

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

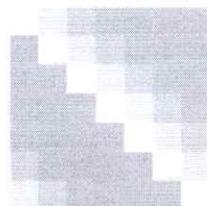
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/sgch
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural